

## SECRETARÍA TÉCNICO-DEPORTIVA

### CIRCULAR Nº: 97/2021

- A las Federaciones Autonómicas
- A los atletas becados
- A sus entrenadores

## **CRITERIOS DE PRESELECCIÓN PARA EL CAMPEONATO DE EUROPA SUB23**

**8 al 11 de julio de 2021 en Bergen (Noruega)**

El Seleccionador Nacional, con la aprobación del Director Deportivo, establece los criterios para la preselección de los atletas participantes en el Campeonato de Europa Sub23 2021.

Ante la situación de excepcionalidad que estamos viviendo, provocada por la pandemia del COVID-19 y las consecuencias derivadas de la misma, todos los criterios contenidos en esta circular están supeditados a la autorización de las autoridades públicas y sanitarias competentes y al cumplimiento de los requisitos legales, incluyendo restricciones o recomendaciones que emanen del Gobierno y de las Comunidades Autónomas.

Asimismo, y ante esta misma situación excepcional acontecida durante el año 2020, el Seleccionador Nacional mantendrá en la medida de lo posible los criterios publicados con anterioridad para cada una de las competiciones o sus homólogas para la confección de los criterios del año 2021, si bien se incide con más énfasis si cabe en el criterio general de demostrar un buen estado de forma deportiva durante las semanas previas a la competición.

### **CRITERIOS GENERALES:**

- Se seleccionarán un máximo de 3 atletas por prueba y género.
- Será condición indispensable cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos por la RFEA.
- Es condición necesaria, pero no suficiente, realizar la mínima RFEA en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 28 de junio de 2021.
- Todas las marcas deben realizarse en las siguientes competiciones:
  - Competiciones incluidas en los Calendarios Oficiales de European Athletics o World Athletics.
  - Competiciones incluidas en el Calendario Oficial RFEA de los siguientes niveles, según Reglamento de Competiciones de la RFEA: Competiciones Internacionales niveles I y II y Competiciones Nacionales Nivel I o Nivel II).
  - Campeonatos Autonómicos individuales de la Comunidad Autónoma en la que el atleta tenga expedida su licencia. (\*No se considerarán los resultados obtenidos en cualquier otra competición de Nivel Autonómico).
- Los atletas preseleccionados, en base a los criterios contenidos en esta circular, tendrán prioridad y preferencia en la selección que designe el Seleccionador Nacional siempre que previamente cumplan los criterios de elegibilidad publicados en la circular 194/2017 y posteriormente los mantengan junto a su condición de seleccionado.

Socio Patrocinador RFEA:



Patrocinador Principal RFEA:



Patrocinadores Oficiales RFEA:



Instituciones RFEA:



- Todos los atletas deben demostrar un buen estado de forma deportiva durante las semanas previas a la competición, de forma que, junto a los requisitos técnicos, el Seleccionador Nacional tendrá en cuenta también los criterios fisiológicos y de salud que en base a criterio médico capaciten a los atletas para competir como integrantes del Equipo Nacional. A este respecto, los atletas estarán obligados a someterse a las pruebas médicas que se les requieran y además se habrán realizado un reconocimiento médico con prueba de esfuerzo en los 12 meses previos de la competición, que deberán remitir a los servicios médicos de la RFEA.
- Para la selección definitiva de las pruebas recogidas en la presente circular el Seleccionador nacional hará la valoración técnica que estime conveniente teniendo en cuenta, entre otros datos y circunstancias que puedan afectar a la participación y rendimiento del atleta, el momento de forma deportiva de los atletas en las semanas previas a cada campeonato o competición y su historial en las competiciones internacionales de máximo nivel.
- Para todas las categorías cualquier baja en los puestos de preselección podrá ser cubierta o no por el Seleccionador Nacional por criterio técnico, no siendo necesario cubrir dicha vacante por el mismo criterio por el que fue preseleccionado el atleta que causara baja. No es objetivo prioritario de la Dirección Deportiva la confección de equipos completos en todas las categorías.

## **CRITERIOS ESPECÍFICOS:**

### **Puestos de preselección directa:**

- **Un máximo de una plaza** por prueba y género podrá ser designada por el Seleccionador Nacional al atleta que se clasifique en primera posición en el Campeonato de España Sub23 al aire libre, siempre que posea la marca mínima RFEA y cumpla los criterios generales expuestos anteriormente.

### **Puestos de preselección por Criterio Técnico:**

- **Un máximo de dos plazas** (tres en caso de no cubrirse la plaza de preselección directa del punto anterior) podrán ser designadas por el Seleccionador Nacional en función del historial deportivo internacional y los resultados obtenidos en la prueba en el periodo estipulado en los criterios generales, junto con la proyección del atleta de cara a los JJ.OO. de Tokio 2020 y sus resultados en competiciones con el Equipo Nacional, siempre que estén en posesión de la marca mínima de la RFEA realizada en el periodo estipulado y cumplan los criterios generales expuestos anteriormente.
- Para la preselección de los atletas se tendrán en cuenta (sin importar el orden de los criterios):
  - El estado de forma del atleta en las semanas previas a la publicación de la selección.
  - El historial deportivo internacional del atleta.
  - La proyección del atleta de cara a los JJ.OO. de Tokio 2020 y Paris 2024.
  - La posición del atleta en el ranking europeo en el momento de realizar la preselección.
  - La adecuación del atleta a las características del campeonato.
  - La trayectoria de marcas durante la temporada.

Socio Patrocinador RFEA:



Patrocinador Principal RFEA:



Patrocinadores Oficiales RFEA:



Instituciones RFEA:



### Mínimas de participación RFEA:

HOMBRES	PRUEBA	MUJERES
10.41	100 m.l.	11.50
20.95	200 m.l.	23.60
46.60	400 m.l.	53.50
1:47.90	800 m.l.	2:05.00
3:41.40	1.500 m.l.	4:17.00
13:55.00	5.000 m.l.	16:10.00
29:27.00	10.000 m.l.	35:00.00
8:52.00	3.000 obst.	10:15.00
14.02	100 m.v.	13.50
51.00	400 m.v.	58.50
2.18	Altura	1.84
5.35	Pértiga	4.20
7.70	Longitud	6.35
16.10	Triple	13.25
18.25	Peso	15.45
57.00	Disco	52.00
68.80	Martillo	63.00
75.85	Jabalina	53.50
7.300	Heptatlon	5.670
1:27.00	20K Marcha	1:42.00
sm	4 x 100 m	sm
sm	4 x 400 m	sm

### OTROS PUNTOS DE INFORMACIÓN:

La selección definitiva se dará a conocer días después de cerrarse el plazo de consecución de marcas indicado anteriormente.

Para poder participar en cualquier competición, desde la publicación de la circular de preselección y hasta la competición de referencia, todos los atletas preseleccionados deberán solicitar por escrito autorización expresa del Director Deportivo.

Socio Patrocinador RFEA:



Patrocinador Principal RFEA:



Patrocinadores Oficiales RFEA:



Instituciones RFEA:



El Seleccionador Nacional se reserva siempre la facultad de modificar la selección de los atletas que formen el Equipo Nacional en todas sus categorías, prevaleciendo en todo caso su criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia o posición en el ranking. Asimismo, se reserva la decisión de no completar los equipos en los distintos campeonatos y competiciones internacionales.

Madrid, 8 de abril de 2021

SECRETARIA GENERAL  
Carlota Castrejana Fernández  
(en el original)

DIRECTOR DEPORTIVO  
Antonio Sánchez Muñoz  
(en el original)

#### Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículo 33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA , siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA [privacidadrfea@rfea.es](mailto:privacidadrfea@rfea.es).

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento del mismo.

Socio Patrocinador RFEA:



Patrocinador Principal RFEA:



Patrocinadores Oficiales RFEA:



Instituciones RFEA:

